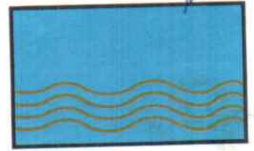




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 042-2015-A-MPCVZ

Zorritos, 05 FEB 2015

17
Doce

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO:

El Informe N° 013 -2015/MPCVZ-GA de fecha 28 de Enero de 2015, emitido por la Gerencia de Administración, sobre APROBAR a La Apertura del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 013-2015/MPCVZ-GA de fecha de fecha 28 de Enero de 2015, la Gerencia de Administración, solicita que es necesario establecer los procedimientos y responsabilidades que regulen el proceso de apertura y administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos y de los anticipos que se otorgan con cargo a rendir cuenta documentada, así como racionalizar el uso del dinero en efectivo;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, literal c), la Gerencia de Administración es responsable y tiene atribuciones para dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando las medidas establecidas en el Sistema Nacional de Tesorería en armonía con los demás sectores de la administración financiera del Sector Público, así mismo la Resolución Directoral N°002-2007-ef/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, el inciso 11.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-EF/77, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier Fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata a que, por su finalidad y características; no puedan ser debidamente programados; que el Gerente de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración del fondo para pagos en efectivo, en la misma oportunidad de sus constitución y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del órgano de control institucional;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

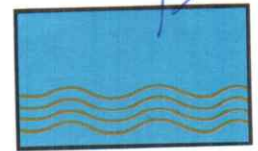
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, para satisfacer las necesidades urgentes de funcionamiento de las unidades orgánicas de la Municipalidad, en aquellos casos en los cuales por la naturaleza del bien o servicio, el importe de los mismos a la oportunidad de atención demande efectuar pagos urgentes de menos cuantía, de rápida cancelación y no programables mediante el giro de cheques sino con dinero en efectivo;

Once

Que, para su uso, manejo y control, corresponde elaborar los procedimientos pertinentes que deben ser aprobados por el titular de la entidad o por quien se designe, indicándole la justificación y tipo de gasto a cubrir, el monto máximo de cada pago y los niveles de autorización que corresponde.

Que, la Gerencia de Administración para efectos de procedimientos para el manejo y control del fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo, ha propuesto la Directiva N°001-2015-G.ADM/MPCVZ, de administración del Fondo Fijo para Caja Chica y de los anticipos;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Normas Generales de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA N° 001-2015-GA/MPCVZ, Fondo Fijo para pagos de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, la misma que registrá para el Ejercicio Fiscal 2015, mediante la cual se aprueban los procedimientos y lineamientos que se deben seguir en el manejo y ejecución de los gastos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO PARA PAGO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS, para uso de gastos corrientes por administración y/u operación, por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) siendo financiado de la siguiente manera: S/.1,000.00 (Un Mil y 00/100 nuevos soles) – Recursos Directamente Recaudados – RDR y S/.1,000.00 (Un Mil y 00/100 nuevos soles) – Otros Impuestos Municipales, siendo por cada gasto individual un máximo de S/.50.00 (cincuenta y 00/100 nuevos soles), de la siguiente forma:

Clasificador de Gasto	Concepto
2.3.1.1.11	Alimentos y Bebidas para consumo humano.
2.3.1.5.12	Papelería en General, útiles y materiales de Oficina.
2.3.2.1.21	Pasajes y Gastos de transportes.
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos.
2.3.2.2.2.1	Servicios de Telefonía e internet.
2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales

Zorritos, Balearia Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

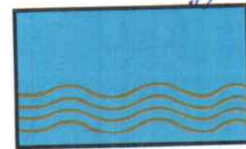
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



- 2.3.2.6.1.2 Gastos por Prestación de Salud.
- 2.3.2.2.3.1 Correos y Servicios de Mensajería.
- 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el uso y el manejo del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica, en gastos menudos, a la **Señorita NORA LUZ LEÓN LAMA – Secretaria de la Gerencia Municipal**, quien para el uso y ejecución de dicho fondo deberá ceñirse a la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución y supletoriamente de las Normas Técnicas de Tesorería, bajo responsabilidades.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 099-2013-MPCVZ-A y cualquier acto resolutorio se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Dar cumplimiento de la presente Resolución por la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR
Mercedes Geronimo Jacinto Fiestas
Sr. MERCEDES GERONIMO JACINTO FIESTAS
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

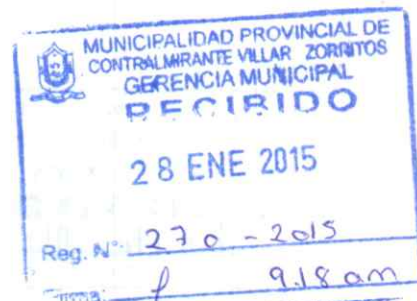
INFORME N° 0013-2015-G.A- MPCVZ

A : Dr. ELVER ZARATE TAVARA
GERENTE MUNICIPAL

DE : **ROBERT M. ESPINOZA BOULANGGER**
GERENTE DE ADMINISTRACION

ASUNTO : INFORME APERTURA DE CAJA CHICA

FECHA : Zorritos, 28 de Enero del 2015



Por medio de la presente, me dirijo a Ud., para para saludarlo y a la vez solicitarle la apertura de Caja Chica y la aprobación de la directiva para la administración del Fondo Fijo para la Caja Chica.

Es necesario establecer los procedimientos y responsabilidades que regulen el proceso de apertura y administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos y de los anticipos que se otorgan con cargo a rendir cuenta documentada, así como racionalizar el uso del dinero en efectivo.

Que, en conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 28963, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, literal c), la Gerencia de Administración es responsable y tiene atribuciones para dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando las medidas establecidas en el Sistema Nacional de Tesorería en armonía con los demás sectores de la administración financiera del Sector Publico, así mismo la Resolución Directoral N°002-2007-ef/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, para satisfacer las necesidades urgentes de funcionamiento de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar-Zorritos, en aquellos casos en los cuales por la naturaleza del bien o servicio, el importe de los mismos a la oportunidad de atención demande efectuar pagos urgentes de menos cuantía, de rápida cancelación y no programables mediante el giro de cheques sino con dinero en efectivo.

Que, para su uso, manejo y control, corresponde elaborar los procedimientos pertinentes que deben ser aprobados por el titular de la entidad o por quien se designe, indicándole la justificación y tipo de gasto a cubrir, el monto máximo de cada pago y los niveles de autorización que corresponde.

Resolución. Por lo cual hago de su conocimiento a fin de que se apruebe la

Es todo cuando informo para su atención.

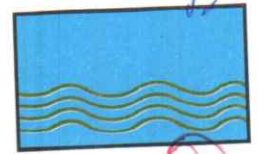
PD. Se adjunta Directiva, Resolución.

MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR

Robert Martín Espinoza Boulanger
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ASADMINISTRACION N° 001-2015-MPCVZ-GA

Zorritos, 28 de Enero del 2015

VISTO:

El informe N° 013 -2015/MPCVZ-GA, emitido por la Gerencia de Administración, respecto a La Apertura del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe N°013 -2015/MPCVZ-GA., la Gerencia de Administración, solicita que es necesario establecer los procedimientos y responsabilidades que regulen el proceso de apertura y administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos y de los anticipos que se otorgan con cargo a rendir cuenta documentada, así como racionalizar el uso del dinero en efectivo.

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, literal c), la Gerencia de Administración es responsable y tiene atribuciones para dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando las medidas establecidas en el Sistema Nacional de Tesorería en armonía con los demás sectores de la administración financiera del Sector Publico, así mismo la Resolución Directoral N°002-2007-ef/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, el inicio 11.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-EF/77, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

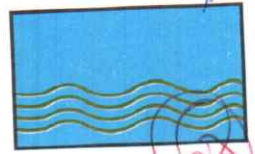
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



fuerza que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata a que, por su finalidad y características; no puedan ser debidamente programados; que el Gerente de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración del fondo para pagos en efectivo, en la misma oportunidad de sus constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del órgano de control institucional;

Que, para satisfacer las necesidades urgentes de funcionamiento de las unidades orgánicas de la Municipalidad, en aquellos casos en los cuales por la naturaleza del bien o servicio, el importe de los mismos a la oportunidad de atención demande efectuar pagos urgentes de menos cuantía, de rápida cancelación y no programables mediante el giro de cheques sino con dinero en efectivo;

Que, para su uso, manejo y control, corresponde elaborar los procedimientos pertinentes que deben ser aprobados por el titular de la entidad o por quien se designe, indicándole la justificación y tipo de gasto a cubrir, el monto máximo de cada pago y los niveles de autorización que corresponde.

Que, la Gerencia de Administración para efectos de procedimientos para el manejo y control del fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo, ha propuesto la Directiva N°001-2015-G.ADM/MPCVZ, de administración del Fondo Fijo para Caja Chica y de los anticipos;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Normas Generales de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica N° 001-2015-GA/MPCVZ, Fondo Fijo para pagos de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, la misma que registrará para el ejercicio fiscal 2015, mediante la cual se aprueban los procedimientos y lineamientos que se deben seguir en el manejo y ejecución de los gastos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



DIRECTIVA N° 001-2015-MPCVZ

**DIRECTIVA DE MANEJO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA
PARA EL AÑO FISCAL 2015, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**

DIRECTIVA N°001-2015-MPCVZ

DIRECTIVA MANEJO Y USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA AÑO 2015

CAPITULO I: DE LA FINALIDAD

El fondo Fijo de Caja Chica, es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo del monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Institución y se utilizara para atender el pago de gastos menudos y urgentes y está constituido con Recursos Públicos por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Otros Impuestos Municipales.

CAPITULO II: OBJETIVO

Facilitar las operaciones del gasto corriente para pagos de mínima cuantía.

La presente Directiva comprende al encargado del manejo de Caja Chica, Sub gerente de Tesorería, Sub gerente de Contabilidad y Gerente de Administración.

CAPITULO III. BASE LEGAL

- ° Ley de Presupuesto año del Sector Publico para el año 2015.
- ° Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- ° Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las normas técnica de Control interno para el Sector Publico.
- ° Resolución N° 067-97-EF/93.0, que aprueba el Compendio de Normatividad Contable – Instructivo N° 1, Rubro 5, Numeral 2.2.
- ° Artículo 7° del Decreto Ley N° 27785 – Ley del Sistema Nacional de Control.
- ° Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT Reglamento de Comprobantes de Pago Art. 2 y 4.
- ° Directiva de Tesorería y sus modificatorias Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15
- ° Modificatoria uso de Caja Chica Directiva Tesorería – Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15

CAPITULO IV: MANEJO Y UTILIZACION DEL FONDO

- 4.1 La administración del Fondo es responsabilidad del servidor autorizado en forma expresa.
- 4.2 El responsable de los fondos asignados, dará cuenta al supervisor del fondo de Caja Chica.
- 4.3 Las reposiciones del fondo se harán directamente a nombre del responsable, según lo establecido en la Resolución que lo autoriza, y no podrán exceder de tres veces el monto constituido en el mes.

- 211
- 4.4 Para poder recibir nuevos fondos, primero deberá rendir en forma documentada el anterior desembolso ante la Sub Gerencia de Tesorería y este a su vez informara de la utilización de la última entrega a la Gerencia de Administración, con su formato de Rendición de Gastos de Fondos para pago en Efectivo, quien con la conformidad remitirá el requerimiento a la Gerencia Municipal para su respectivo reembolso.
- 4.5 Se podrá habilitar el Fondo para Caja Chica solo hasta el último día hábil del mes de Noviembre del año 2015, lo posterior será solo para trámite administrativo por cierre de ejercicio fiscal.

CAPITULO V: SUPERVISION DEL FONDO

- 4.6 Se designa responsable de la Supervisión del fondo a la Sub Gerencia de Tesorería.
- 4.7 Se designa responsable del control y cumplimiento de las rendiciones y utilización del fondo al Sub Gerente de Contabilidad.

CAPITULO VI: DE LOS REQUISITOS Y CANCELACION DE LOS COMPROBANTES DE PAGO

Los requisitos de los comprobantes de pago se sujetan a las siguientes exigencias:

- 6.1 Los comprobantes de pago presentados, deben ser reconocidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 302-2008-SUNAT), según se detalla:
- a) Factura en Original y copia, a la Orden de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar-Zorritos, indicando la Dirección y el Número de Ruc.
 - b) Boleta de Ventas a la Orden de la MPCVZ.
 - c) Recibo por Honorarios, en original y copia.
 - d) Ticket de Venta de Caja Registradora.
 - e) Declaración Jurada en original, detallando el concepto y la sustentación del gasto, de conformidad a lo que señala la Directiva de tesorería.
 - f) Otros reconocido por el Reglamento de Comprobantes de Pago de SUNAT.
- 6.2 Los comprobantes de pago especificados en el numeral 1 que se incluyen en las rendiciones, deberán corresponder a los gastos efectuados en fechas del mes de Habilitación de Caja Chica.
- 6.2 Los comprobantes de Pago deberán estar debidamente llenados i legibles y deben consignar sello y/o firma del Proveedor.
- 6.4 Para el caso del Ticket emitido por la caja registradora no será obligatorio que el proveedor consigne el sello y/o firma de cancelado.
- 6.5 Cada comprobante de pago y/o Declaración Jurada deberá tener en una parte visible lo siguiente:
- Nombre y Apellido con la firma del responsable del gasto.

910

- Nombre y Apellidos con la firma y post firma del Funcionario de mayor jerarquía de la dependencia u órgano a la que pertenece (Jefe Inmediato).
- Visto Bueno de la Gerencia de Administración.
- Visto Bueno de la Sub Gerencia de Tesorería.

CAPITULO VII: ALCANCE Y COBERTURA DE LOS FONDOS

- 7.1 El monto máximo autorizado por cada pago en efectivo por Caja Chica Mensual es de S/ 2,000.00 (DOS Mil Nuevo Soles), según se detalla el financiamiento en la Resolución de Gerencia de Administración N° 001-2015-MPCVZ-GA.
- 7.2 El alcance de los gastos a ser atendidos por el Fondo de Caja Chica (pagos en efectivos), proceden únicamente para gastos menudos vinculados con las actividades propias del área solicitante que demanden cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para su pago en otra modalidad.
- 7.3 El monto máximo autorizado para gastos menudos y de rápida cancelación por caja chica es de S/50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos soles).
- 7.4 Los desembolsos autorizados para gastos son:
- a) Para el pago de alimentos y bebidas para consumo de carácter eventual con motivo de reuniones de trabajo de carácter oficial, deberá estar justificado y autorizado por el Gerente de Administración.
 - b) Pasajes y gastos de Transporte local, será excepcionalmente y el desplazamiento deberá ser considerable, se otorgara la suma establecida en la Tarifa de movilidad Local, deberá ser autorizada por el Gerente de Administración teniendo en cuenta que son para labores o gestiones urgentes y prioritarias.
 - c) Para la Compra de Insumos y Repuestos no considerados como existencias.
 - d) Para Servicios eventuales de reparación y parchado de llantas.
 - e) Otras Compras de Menor Cuantía así como de servicios no sujetos a retención de impuestos.

CAPITULO VIII: AUTORIZACION DE GASTO

8. Las Autorizaciones del gasto pueden darse:
- a) Cuando el Gasto se Ejecuta Directamente y se reembolsa.
 - b) Cuando previamente se solicita un fondo para realizar el gasto.
 - c) Autorización expresa del Gerente y Sub Gerente del área solicitante en la boleta de autorización del gasto, bajo responsabilidad de efectuar liquidación del gasto dentro de las 48 horas de ejecutado.

CAPITULO IX: DE LA PROHIBICION DEL PAGO CON FONDO DE CAJA CHICA

- 9.1 Los fondos fijos para Caja Chica no se utilizaran para la adquisición de bienes y/o servicios que pueden ser programados, salvo aquellos que por razones operativa sea gastos menores y urgentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar-Zorritos, que por su naturaleza, no amerita giro de cheque.
- 9.2 Los documentos sustentatorios del gasto y/o comprobante de pago, no deberá presentar borrones ni enmendaduras y deben cumplir con las características y requisitos mínimos que establece el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado con Resolución de Superintendencia N° 233-2008/SUNAT.
- 9.3 Está prohibido el retiro de dinero en efectivo para acciones distintas de las establecidas en la presente Directiva, así como otorgar habilitaciones a personas que no tengan vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar- Zorritos.
- 9.4 Los responsables de los Fondos de Caja Chica están prohibidos de realizar desembolsos por refrigerios, salvo actividades protocolares de la alta dirección y trabajos extraordinarios desarrollados fuera del horario de trabajo, previa autorización del Gerente de Administración.

CAPITULO X: DISPOSICIONES FINALES

- 10.1 Las Disposiciones aprobadas por la Presente Directiva deben ser de conocimiento y cumplimiento de los Funcionarios y servidores relacionados directamente e indirectamente con la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar- Zorritos.
- 10.2 La Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, velaran por el estricto cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad.
- 10.3 La presente Directiva entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal, hasta el 31 de Diciembre del 2015.

Zorritos, Enero del 2015.